RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 022 -2014-SERNANP

Lima, 28 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 008-2014-SERNANP-OA de fecha 21 de enero de 2014, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Proegidas por el Estado – SERNANP;

Que, el artículo 21° del Reglamento acotado, establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, teniendo como funciones programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la logística de la Entidad, asi como, ejecutar el Plan Anual de las Contrataciones de la Entidad en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con las normas técnicas y legales;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que dicha norma y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prevalecen sobre las normas de derecho público y privado que le sean aplicables; asimismo, establece que el titular de la entidad podrá delegar mediante Resolución la autoridad que la acotada norma le otorga;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 020-2013-SERNANP, se autoriza a la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística, la conducción de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2013 a través de la Resolución Presidencial N° 211-2013-SERNANP, se resuelve delegar en el Secretario General del SERNANP, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de contratación de los procesos de selección de Licitación Pública y Concurso Público, asimismo, delega en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar las Bases y el Expediente de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, con el documento del visto, la Oficina de Administración propone la modificación de la Resolución Presidencial N° 211-2013-SERNANP, señalando que se deben excluir las facultades de aprobar Expedientes de contratación de los procesos de selección de Concurso Público y Licitación Pública otorgada al Secretario General y ampliar la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, respecto de la aprobación de Expedientes de contratación de los procesos de selección a Concurso Público y Licitación Pública y designación de Comités Especiales que conducirán los procesos de selección de Adjucaciones Directas, Concursos Públicos, y Licitación Pública y la facultad de resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo contractual;

Que, con el fin de desconcentrar facultades y agilizar la marcha administrativa del SERNANP, resulta conveniente ampliar las facultades otorgadas al Jefe de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese los artículos 1° y 2° de la Resolución Presidencial N° 211-2013-SERNANP de fecha 12 de noviembre de 2013, de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Concurso Público y Licitación Pública.

Artículo 2°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la facultad de:

a) *Aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procesos de selección correspondientes a Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas, Licitación Pública y Concurso Público.*

b) *Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas.*

c) *Designar a los Comités Especiales que conducirán los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones Directas, Licitación Pública y Concurso Público.*

d) *Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo contractual."*

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado